

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 1 de 2

CLÁUSULA ADICIONAL NO. 2 AL CONTRATO 202300046

INTERCONECTAR INGENIERIA S.A.S.
: 900662684-2
202300046
Prestación de servicio de manejo preventivo y correctivo o
de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU
El plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación
de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS
CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO
Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de
2023 y adicionar recursos por valor de veintidós millones de
pesos (\$22.000.000)
Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL
DOSCIENTOS CATORCE PESOS (\$35.408.214)
Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300046 para adicionar recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 15 de febrero de 2023, se suscribió el contrato No. 202600046, cuyo objeto es "Prestación de servicio de manejo preventivo y correctivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU", por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ML (\$13.408.214) AU INCLUIDO y un plazo de ejecución de seis (06) meses desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
- B. El 17 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- C. El 15 de agosto de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300046 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- **D.** El 18 de agosto de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 1 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU
- En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008906 presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de enero de 2024, pues el servicio contratado, debe prestarse ininterrumpidamente, debido a que el cierre presupuestal de la vigencia actual 2023 cerró el 16 de diciembre de



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 2

2023 y la apertura de la nueva vigencia se tiene prevista hasta el 20 de enero de 2024, imposibilita su contratación oportuna, de tal forma que es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024 ; y con ello garantizar los servicios necesarios para el servicio de mantenimiento correctivo preventivo o de mejora a la infraestructura física, garantizando el óptimo funcionamiento de las instalaciones de la ESU, pues el uso permanente y el alto tráfico han incrementado las rondas de mantenimiento.

- **F.** La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 28 de diciembre de 2023, como consta en el Acta número 118 del Comité.
- **G.** El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 29 días del mes de diciembre de 2023.

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General

CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA

Carolina M. Shof.

Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financie

Revisó: Catalina Salazar - Abogada - Contratista

Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicio